

RESOLUCIÓN N° 1404/16
Actualiza valores de matrícula

Concordia, 16 de diciembre de 2016.

VISTO:

Las resoluciones N° 811/06 y N° 1334/15 y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 811/06 aludida en el VISTO, en su art.2º, establece que en el mes de Diciembre de cada año deberá actualizarse el canon de derecho de habilitación anual e inscripción a la matrícula.

Que para que esta actualización resulte eficiente, deberá observarse el presupuesto de recursos y gastos elaborado para el año 2017, con su estimación del incremento salarial y tomando como parámetro la variación del costo del m2 publicado en la página web del CAPER: www.colegioarquitectos.org.ar

Que conforme lo establecido en el art. 37º: incisos 2) y 10) de la ley 8317, es facultad del Directorio atender la vigencia y registro de la matrícula como así también establecer el monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación, y en atención a las facultades conferidas por el inciso 3) del mismo artículo y artículo 26º de la Ley 8317; y las actividades que deben desarrollarse por intermedio de la Junta Ejecutiva y del Directorio en relación al desempeño de la actividad de los profesionales de la Arquitectura y en conjunción con todas aquellas tareas que signifiquen la difusión, la representación institucional ante autoridades y entidades públicas y privadas, al asesoramiento a los poderes del Estado; a la promoción del desarrollo social, cultural y científico; a las actividades de relación interprofesional o de colegiados entre sí; a la opinión crítica que se debe asumir sobre problemas y propuestas de la actividad profesional y de la integración con organismos profesionales nacionales, regionales y provinciales; y a todas las actividades que mejoren el prestigio y la calidad de vida derivadas de la profesión.

Que dentro de los recursos necesarios para llevar a cabo una política de verdadero desarrollo y participación, los ingresos por matrícula anual representan el recurso genuino previsto para el desempeño de las actividades enunciadas;

Que en virtud de lo expuesto, y tomando como referencia la evolución de los costos registrados en el presente año 2016 para la realización de la proyección de recursos y gastos del Colegio, se considera atinado una actualización del costo de la matrícula en dos periodos del año 2017, a saber: uno a partir del mes de enero, previendo los posibles ajustes salariales y estimaciones inflacionarias, y otro, proyectando un incremento a partir del mes de julio de 2017.

Que el primer trimestre del año es un periodo que se ve afectado por una disminución del trabajo profesional.

Que en el contexto actual es difícil la previsión de la determinación de la coyuntura económica financiera del país para el próximo año, motivo por el cual es precipitado establecer bonificaciones para próximos periodos.

**Por ello, el Directorio del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Derogar la resolución N° 1334/15.

Artículo 2°: Establecer la actualización del canon de matrícula profesional por derecho de inscripción y habilitación anual, con frecuencia semestral, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio; y desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°: Establecer la bonificación del monto de las cuotas de los primeros tres meses que se abonen hasta el día del primer vencimiento de cada mes.

Artículo 4°: Establecer el 70% del valor de la matrícula ordinaria continua para los noventa profesionales.

Artículo 5°: Establecer el 80% del valor de la matrícula ordinaria continua para la categoría especial que incluye a los profesionales en relación de dependencia y grupo familiar.

Artículo 6°: Establecer el 140% del valor de la matrícula ordinaria continua para la categoría discontinuo.

Artículo 7°: La actualización establecida en los artículos 2ª y 3º será abonada de acuerdo al cuadro que como ANEXO I forma parte de la presente.

Artículo 8°: Establecer la vigencia de la presente resolución a partir del 1° de enero del año 2017.

Artículo 9°: Registrar, comunicar a los matriculados, cumplido archivar.

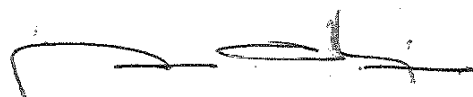
ANEXO I

VALORES MATRICULA 2017								
PERIODO	CONTINUO		NOVEL		ESPECIAL		DISCONTINUO	
	bonificada		bonificada		bonificada		bonificada	
01/01/2017 al 31/03/2017	\$360	\$400	\$252	\$280	\$288	\$320	\$504	\$560
01/04/2017 al 30/06/2017		\$400		\$280		\$320		\$560
01/07/2017 al 31/12/2017		\$500		\$350		\$400		\$700

Derecho de Inscripción en la matrícula por única vez para profesionales con domicilio real fuera de la Provincia de Entre Ríos: \$ 6.200



Arq. SANTIAGO LEJTMAN
Secretario CAPER



Arq. MARIO COULLERI
Presidente CAPER